Bucaramanga, Junio de 2024

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio y documento previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

1. **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** El Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, por la cual se crea el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.

   El Decreto Municipal No. 254 de 2001 por la cual se establece la estructura administrativa del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga y determina las funciones generales.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**: El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, el cual establece que le corresponde la gestión, promoción, formulación, contratación o realización de los estudios necesarios y la construcción de los proyectos de vivienda de interés social, para contribuir a la solución del déficit habitacional en la población de escasos recursos económicos del municipio de Bucaramanga; así mismo, el literal t. del artículo quinto (5) del acuerdo 048 de 1995, señaló como función del INVISBU, para el logro de su misión la siguiente: "Celebrar toda clase de contratos para el normal desarrollo de su objeto social como de sus funciones. De la misma manera el literal j. establece la coordinación, la realización de planes y programas de vivienda con entidades públicas y privadas, mediante la suscripción de convenios y contratos".

   Así las cosas y enmarcados dentro de la nueva política de la administración pública, para el desarrollo de proyectos y políticas de Viviendas de Interés social y aplicar la reforma urbana, función primordial del Instituto de Vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de Bucaramanga- INVISBU- , se hace necesario, rediseñar su gestión pública, con base en los tres pilares descritos anteriormente, con el objeto y el fin de garantizarles a los ciudadanos, el cumplimientos de los fines de la función pública y a las directivas de la Entidad la consecuencia de los objetivos propuestos por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga-INVISBU.

   El INVISBU, para dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, como son, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica, debe facilitar el buen funcionamiento de las áreas y dependencias y dotar al personal humano que labora en los diferentes procesos de los elementos o insumos que permitan la atención en óptimas condiciones tanto para los funcionarios, como para los contratistas, practicantes y ciudadanía en general con la finalidad de divulgar la oferta institucional y cumplir con los metas planteadas.

   Así las cosas, el Instituto de vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, requiere contratar una persona natural o jurídica, con idoneidad y experiencia para contratar con el Estado, la adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina para las diferentes dependencias del Instituto requeridos con ocasión de la necesidad antes descrita a fin de garantizar una prestación del servicio de manera ágil, eficaz, óptima y oportuna en el cumplimiento de las funciones en los diferentes procesos con los que cuenta el INVISBU.

3. **OBJETO A CONTRATAR:**

   ***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INVISBU***

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### CLASIFICACIÓN UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| **14000000** Materiales y Productos de Papel **43000000** Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones. **44000000** Equipos de oficina, accesorios y suministros. | **14110000** Productos de Papel. **43200000** Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones. **44100000** Maquinaria, suministros y accesorios de oficina. **44110000** Accesorios de oficina y escritorio | **14111500** Papel de Imprenta y Papel de Escribir. | **14111507** Papel para impresora y fotocopiadora. **14111510** Papel para plotter. **14111514** Blocs o cuadernos de papel. **14111515** Papel para sumadora o máquina registradora. **14111530** Papel de notas autoadhesivas. |
| | | **43202000** Dispositivos de almacenamiento extraíbles. | **43202010** Unidad pen o flash. |
| | | **44101800** Máquinas calculadoras y accesorios. | **44101809** Calculadoras de escritorio. |
| | | **44111500** Agendas y accesorios. | **4411515** Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos. |
| **50000000** Alimentos, Bebidas y Tabaco. | **44120000** Suministros de oficina. | **44121700** Instrumentos de escritura. | **44121704** Esferos de punta redonda. **44121711** Rotuladores. |
| | **50200000** Bebidas. | **44122000** Carpetas de archivo, carpetas y separadores. | **44122002** Protectores de hojas. **44122003** Carpetas. **44122010** Separadores. **44122011** Folders. |
| **52000000** Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de consumo. | **52150000** Utensilios de cocina domésticos. | **44122100** Suministros de sujeción. | **44122104** Clips para papel. |

## 5. CONDICIONES TÉCNICAS:

### 5.1 FICHA TÉCNICA:

El INVISBU, en aras de asegurar el cumplimiento de sus actividades y con el fin de garantizar su normal funcionamiento y desarrollo de las labores diarias de los funcionarios colaboradores de Instituto debe proveer el suministro de papelería y útiles de oficina; para la oportuna atención al ciudadano y servidores públicos, por tal motivo, tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica para que suministre a la Entidad, la totalidad de los elementos bajo las condiciones y aspectos técnicos descritos a continuación:

| N° | ARTICULO | DESCRIPCIÓN | U. MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | Almohadilla dactilar | Unidad plástica de forma redonda de 5 a 6 cm de diámetro (externo) de color negro, de impresión perdurable y fácil limpieza, Rinde 3000 impresiones tapa traslucida empacada en bolsa y caja | Unidad |
| 2 | Almohadilla para sello recargable | Caja plástica rígida en poliestireno de alto impacto, con fieltro absorbente para tinta; con dimensiones entre 90 y 110 mm de ancho y 125 a 135 de ancho. | Unidad |
| 3 | Archivador de fuelle en polipropileno | Tamaño oficio con pasta plastificada con mínimo 13 bolsillos, cierre con cordón elástico o broche e identificador por temas. | Unidad |
| 4 | Bandas de caucho siliconada | Paquete de bandas de caucho siliconada, residentes y de gran elasticidad, de color natural. Presentación en paquete de 500gr. | Paquete |
| 5 | Bandeja papelera de tres niveles | Bandeja papelera de escritorio en malla metálica de tres niveles tamaño oficio | Unidad |
| 6 | Banderitas-mini-banderitas- señales autoadhesivas | Identificadores en plástico de colores surtidos, con adhesivo en la punta y en una cara de la banderita. Dispensador mínimo de 100 unidades y máximo de 200. | Unidad |
| 7 | Bisturí industrial encauchetado | Unidad con cuerpo plástico cubierto de goma, bloqueo automático de cuchilla y posicione ajustables. Mango anatómico, de fácil agarre. | Unidad |
| 8 | Block blanco cuadriculado | Block de 70 hojas papel bond blanco cuadriculado, tamaño carta, de mínimo 55 gr. | Unidad |
| 9 | Bolígrafo negro | Bolígrafo de cuerpo triangular traslucido, mina naranja, punta en carburo de tungsteno, retráctil trazo 0,7mm semi gel. | Unidad |
| 10 | Bolígrafo | Bolígrafo con diseño puro y minimalista. Hecho con aluminio anodizado 100% reciclable. Punta suave de 0.22 mm de ancho, ancho de trazo 1.00 mm, repuesto de tinta al nivel de calidad Jazz, tinta negra, se puede imprimir o grabar con laser. | Unidad |
| 11 | Bolígrafo rojo | Bolígrafo de cuerpo triangular traslucido, mina naranja, punta en carburo de tungsteno, retráctil trazo 0,7mm semi gel. | Unidad |
| 12 | Borrador de miga de pan | Color Negro, Material no tóxico, de medidas 6 x 2 x 1 cm, suave para cualquier tipo de papel, sellado con plástico protector evita que se ensucie | Unidad |
| 13 | Borrador de nata – grande | Producto a base de resina blanca blanda, de desgrane fino para fácil borrado y no rasga el papel, Medidas 6 x 2 x 1 cm, sellado con plástico protector evita que se ensucie | Unidad |
| 14 | Borrador para tablero | Material Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base deber ser en madera o plástico. | Unidad |
| 15 | Caja De Archivo | Caja de archivo inactivo X-200 (No. 12): Paredes de cartón reforzado para mayor resistencia, adecuada para archivar fólderes y carpetas tamaño oficio- archivo inactivo. Recubrimiento con la finalidad de retardar la absorción de humedad. Adecuado para archivar fólderes y carpetas | Unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | tamaño oficio, con apertura de arriba hacia abajo compuesto por un hand Hole que facilita la apertura.<br>Medidas internas: ancho: 20 cm / alto: 25 cm / largo: 39 cm<br>Medidas externas: ancho: 21 cm / alto: 26.5 cm / largo: 40 cm | |
| **16** | Calculadora escritorio 14 dígitos | Calculadora de mesa de 14 dígitos GX-14B Dos modos de alimentación, Dos memorias, Teclas plásticas | Unidad |
| **17** | Calculadora escritorio para rollo | Tipo :Impresoras con rollo<br>Color :Negro<br>Nro digitos :12<br>Nro funciones :10<br>Fuente de Alimentacion :Pila / CA<br>Otras Funciones :<br>-Impresión a 2 colores<br>-Memoria Independiente<br>-SubTotal (*)<br>-Gran Total (GT)<br>-Verificación<br>-Corregir<br>-Reimprimir y/o Pos-impresión<br>-Costo/Venta/Margen<br>-Impuestos (Tax)<br>-Función de impuesto y cambio de divisas<br>24/04/20<br>Altura x Ancho: 313 mm x 195 mm<br>Tipo de alimentación: Pilas / Red eléctrica | Unidad |
| **18** | Carpetas dos tapas en cartulina desacidificada | Carpeta Desacificada Oficio, 600Gr<br>Carpetas de dos tapas<br>Tamaño oficio<br>100%libre de ácidos | Unidad |
| **19** | Carpeta de archivo 2 tapas con refuerzo en tela | Juego de tapas Legajadoras con Refuerzo en Tela coleta, Tapa y Contratapa con aleta vertical, Material: Yute de 600gramos con refuerzo en tela. MEDIDAS DE LAS CARPETAS<br>TAPA:<br>Largo: 37cm<br>Ancho:26cm<br><br>CONTRATAPA:<br>Largo: 39cm (37cm más 2cm de aleta)<br>Ancho:26cm | Unidad |
| **20** | Cartulina Opalina Tamaño Carta | Cartulina tipo Opalina de 180g tamaño carta en empaque individual de 50 hojas. | Paquete |
| **21** | Cd-r | Capacidad 700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4x. Presentación de paquete x 50 unidades. | Paquete |
| **22** | Cera para contar - cera dactilar cuenta fácil | Cera dactilar cuenta fácil de 14 grs a 20 grs. Pasta incolora a base de glicerina y Envase de polipropileno de fácil sellado con tapa | Unidad |
| **23** | Cinta adhesiva de empaque | Cinta adhesiva transparente para empaque ancha, de gran adherencia de de 48 mm x 100 mts | Rollo |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **24** | Cinta adhesiva mágica | Medidas apróximadas 18mm x 33m. libre de acido, escribible en superficie, invisible al papel. | Rollo |
| **25** | Cinta de enmascarar | Cinta de enmascarar ancha de dimensiones 48 mm x 20 mts. | Rollo |
| **26** | Cinta adhesiva transparente | Cinta adhesiva transparente delgada, de gran adherencia de dimensión 12 mm x 40 mts | Rollo |
| **27** | Clip estándar pequeño | Clip estándar pequeño en Alambre metálico galvanizado. Presentación de caja X 100 und. | Caja |
| **28** | Clip mariposa gigante | Clip mariposa gigante x 12 en Alambre metálico galvanizado. Presentación en caja x 12 unidades. | Caja |
| **29** | Clip mariposa estándar | Clip mariposa estándar en Alambre metálico galvanizado. Presentación en caja X 50 unidades. | Caja |
| **30** | Corrector líquido en lápiz | Punta precisa que permite la corrección de letras y números individuales<br>Secado rápido<br>No toxico Contenido mínimo 9 ml. Dimensión Largo del lápiz entre 132 y 137 mm. Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm. | Unidad |
| **31** | Cosedora de oficina 30 hojas | Unidad de Estructura metálica de alta resistencia, medidas aproximadas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho; Peso 380g. Para grapas ref: 26/6 y capacidad de cocido de 30 hojas a la vez. | Unidad |
| **32** | Cosedora de oficina 190 hojas | Grapadora Manual Industrial 50lf Genmes Cosedora 190 Hojas<br>Diseñada para trabajo pesado, papel ajustable hasta el tope de 100 a 190 hojas.<br>Metálica con empuñadura de plástico, grapadora para trabajo pesado | Unidad |
| **33** | Disco Duro Externo 8tb Antigolpes | Color Negro, Dimensiones (L x An x Al) 177.3 x 117 x 34mm / 6.98 x 4.6 x 1.34inch, Peso: 766 g ± 8 % / 27 oz ± 8 %, Interfaz: USB 3.2 Gen 1 (USB 5Gbps) (compatible con las versiones anteriores USB 2.0), Textura: Plástico y silicona antigolpes, Voltaje de funcionamiento: DC 12V , 2ª, Consumo de energía: 12 W de promedio, Accesorios: Cable USB 3.2, guía de inicio rápido y adaptador de CA, Garantía: 3 años | Unidad |
| **34** | Dvd-r | Capacidad Mayor o igual a 4,7 GB mínimo de velocidad de grabado 4x o más. Presentación en paquete x 50 unidades. | Paquete |
| **35** | Disco Duro Externo 4tb Antigolpes | Color Negro, Dimensiones (L x An x Al) 177.3 x 117 x 34mm / 6.98 x 4.6 x 1.34inch, Peso: 800 g ± 8 % / 28 oz ± 8 %, Interfaz: USB 3.2 Gen 1 (USB 5Gbps) (compatible con las versiones anteriores USB 2.0), Textura: Plástico y silicona antigolpes, Voltaje de funcionamiento: DC 12V , 2ª, Consumo de energía: 12 W de promedio, Accesorios: Cable USB 3.2, guía de inicio rápido y adaptador de CA, Garantía: 3 años | Unidad |
| **36** | Folder colgante de varilla plástica paquete x 50 que cumplan con NTC 4436:1999 y NTC 5397 | Folder en yute de mínimo 250 g/m2. Con varillas plásticas o en acero recubiertas en plástico y portaguía plástica. Tamaño oficio con capacidad de almacenamiento de hasta 350 hojas. | Unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **37** | Funda protectora de plástico | Funda plástica inerte con PH neutro, en tamaño oficio, calidad de archivo y máxima transparencia calibre 4 a 6. Presentación en paquete X 100 unidades | Paquete |
| **38** | Gancho legajador plástico | Pisador y corredora en plástico resistente, transparente de dos piezas, para distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms y capacidad de almacenamiento de 260 hojas aproximadamente. Presentación en paquete x 20 unidades. | Paquete |
| **39** | Gancho no. 23/10 | Alambre metálico galvanizado o cobrizado para cosedora industrial. Caja X1000 | Caja |
| **40** | Grapa no. 26/6 | Alambre metálico galvanizado o cobrizado para cosedora de oficina estándar. Caja X 5000 | Caja |
| **41** | Separador de guía clasificador | paquete de 5 cartulinas tamaño carta de 150g. 5 perforaciones laterales y ceja de identificación. Presentación en paquete por 5 cartulinas. | Paquete |
| **42** | Separador de guía clasificador | paquete de 5 cartulinas tamaño oficio de 150g. 5 perforaciones laterales y ceja de identificación. Presentación en paquete por 5 cartulinas. | paquete |
| **43** | Guillotina manual de corte para papel | Guillotina de corte preciso, diseño compacto, con cuchilla en hierrp de corte suave y preciso tanto en centímetros como en grados, indicador de tamño de papel para repetir el corte, paleta extraible para corte de hasta 34 cm y capacidad hasta Corte máximo: 10 hojas papel bond, Pisador en plástico, Mango en madera, Cubierta en acrílico, 45 x 40 cm | Unidad |
| **44** | Destructora de papel | Color negro mate, revestimiento brillante/plata, tipo de corte: cruzado, tamaño de corte: 5x38 mm, acepta papel CD/DVD/Tarjeta de crédito / clips y grapas, capacidad de destrucción: 18 hojas de 75gr, nivel de seguridad DIN 66399: P-3 / 0-1 / T-3, velocidad de corte: 1.8m / Min, ancho de ranura: 228mm / 123 mm para CD / DVD, voltaje de entrada: 110 V / 60 HZ, capacidad de la papelera: 30L papel, ciclo de trabajo: 20 min, encendida / 60 min. Apagada, Contiene ruedas, Dimensiones de la destructora: 360 x 286 x 602 mm, peso: 19.5KG | Unidad |
| **45** | Lápiz de escritura mina negra | Material Madera reforestada con borrador no tóxico y mina de color negro n° 2 o HB; 2.3 a 2.8 mm de diámetro y entre 17.5 a 19.8 cm de largo del lápiz; en forma hexagonal o triangular. Borrador asegurado con casquillo metálico sin bordes afilados ni cortantes. Mina resistente que proporcione un trazo contínuo y del mismo tono | Unidad |
| **46** | Legajador AZ | Carpeta en Cartón rígido y reforzado tamaño oficio, con herraje de palanca y pisador metálico de 8 cm. Con capacidad de almacenamiento de 500 hojas. | Unidad |
| **47** | Libro de tres columnas | Libro en Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro de 100 hojas (200 folios) a tres columnas. | Unidad |
| **48** | Gancho Manecilla doble clip 1/2" | Gancho metálico tipo lotero de 1/2". Presentación de caja X 12 unidades. | Caja |
| **49** | Gancho Manecilla doble clip 3/4" | Gancho metálico tipo lotero de 3/4". Presentación de caja X 12 unidades. | Caja |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **50** | Gancho Manecilla doble clip 1 1/4" | Gancho metálico tipo lotero de 1 1/4". Presentación de caja X 12 unidades. | Caja |
| **51** | Gancho Manecilla doble clip 2" | Gancho metálico tipo lotero de 2". Presentación de caja X 12 unidades. | Caja |
| **52** | Marcador borrable desechable | marcador plástico de colores surtidos, borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa. Con medidas entre 115 - 145 mm de largo del cuerpo; entre 12- 18 mm de diámetro. Punta gruesa biselada con trazo de 1.5 mm a 5.8 mm. Tapa con cierre hermético. | Unidad |
| **53** | Marcador permanente | marcador plástico de colores surtidos, de tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, no mancha, para escribir sobre cualquier superficie lisa. Con medidas entre 120 - 145 mm de largo del cuerpo; entre 12- 18 mm de diámetro. Punta gruesa biselada con trazo de 2.3 mm a 4.9 mm. Tapa con cierre hermético. | Unidad |
| **54** | Mouse ergonómico avanzado | Valor nominal: 1000 y 1600 dpi dpi (valores mínimo y máximo): 400-4000 dpi (ajustable en incrementos de 50 dpi) Altura: 120 mm, 4 botones personalizables (de forma predeterminada: Retroceso/Avance, click y click de botón central), Botón scroll de precisión, Batería recargable Li-Po (240 mAh), Receptor USB Unifying, Distancia de funcionamiento inalámbrico: 10 m, Ancho: 79 mm, Profundidad: 78,5 mm, Peso: 135 g. Receptor USB. Altura: 23,1 mm, Ancho: 18,4 mm, Profundidad: 6,6 mm, Peso: 2 g | Unidad |
| **55** | Memoria USB | Unidad de memoria externa con capacidad de almacenamiento de 32 gb. | Unidad |
| **56** | Disco duro 1 tera | Admite transmisión de alta velocidad USB 3.2 Gen2 x2<br>2000 MB/s de lectura/escritura de alta velocidad<br>Resistencia al agua, al polvo y a caídas IP68<br>Admite consolas de videojuegos de última generación<br>Admite varios sistemas operativos | Unidad |
| **57** | Disco duro 8 tera | Disco duro externo Expansion Desktop amaño de 3.5 ". Es compatible con Windows. Disco externo de escritorio.<br>Interfaz de conexión: USB 3.0.<br>Con copia de seguridad en la nube. Apto para PC.<br>Accesorios incluidos: cable usb 3.0 | Unidad |
| **58** | Notas autoadhesivas estándar/ taco/ bloque/ cubo de mínimo 100 hojas | Taco de papel de color amarillo Mínimo de 7.5 cms x 7.5 cms con borde adhesivo, por un lado. | Unidad |
| **59** | Papel bond 75g Tamaño Carta | Papel bond blanco de 75g tamaño carta en empaque individual de 500 hojas.<br>El material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. Fabricado con fibra virgen de caña, libre de ácido, libre de cloro elemental. | Resma |
| **60** | Papel bond 75g Tamaño Oficio | Papel bond blanco de 75g tamaño oficio en empaque individual de 500 hojas.<br>El material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. Fabricado con fibra virgen de caña, libre de ácido, libre de cloro elemental. | Resma |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **61** | Papel para plotter | Rollo de Papel bond de 107 cm. Mínimo de 50 metros y 75 gr de calibre. | Rollo |
| **62** | Pegante en barra | Pegante en barra de marca reconocida. Pegado fácil y rápido con adherencia en papel, cartón, tejidos, fotos, sobres, etiquetas, etc, Cuerpo cilíndrico color amarillo con tapa blanca pega en menos de 60 segundos Tamaño 40 gr. | Unidad |
| **63** | Pegante líquido | Pwegante líquido con contenido entre 250 gr. Pegado fácil y rápido con adherencia en papel, cartón, tejidos, fotos, sobres, etiquetas, etc | Unidad |
| **64** | Perforadora para Oficina de 2 huecos | Perforadora Metálica de alta resistencia para dos (2) perforaciones, con distancia entre huecos de 7, 8 o 10; caja trampilla para vaciar los confetis y capacidad de perforación de 20 hojas a la vez. | Unidad |
| **65** | Pilas AA recargables | Pilas recargables Tamaño AA con miliamperaje hora mínimo de 2500 mAh 1,2v | Par |
| **66** | Pilas AAA recargables | Pilas recargables Tamaño AAA con miliamperaje hora mínimo de 1100 mAh 1,2v | Par |
| **67** | Pilas alcalinas AA no recargables | Pilas alcalinas con Voltaje Mínimo de 1,5v | Par |
| **68** | Pilas alcalinas AAA no recargables | Pilas alcalinas con Voltaje Mínimo de 1,5v | Par |
| **69** | Porta carnet rígido | material Plástico, para uso horizontal y vertical, colores básicos de acuerdo a la necesidad, de tamaño estándar. | Unidad |
| **70** | Regla plástica | Regla plástica de alta resistencia de 31.7 mm de ancho, con identificación de milímetros, centímetros, pulgadas hasta de 30 cm, con borde biselado. | Unidad |
| **71** | Repuesto bisturí 18mm Paquete x 10 | Hoja de cuchilla metálica de 18 mm de ancho. Presentación de paquete X 10 unidades. | Paquete |
| **72** | Resaltador desechable | Colores surtidos de material acrílico, tapa de cierre hermético, de punta biselada y rendimiento de 130 mts | Unidad |
| **73** | Rollo de papel Sumadora | Rollo de papel bond de 60 Gr para sumadora. Presentación de 57 mm por 40. | Unidad |
| **74** | Rotulo adhesivo Tamaño carta | Hoja adhesiva completa, tamaño carta en empaque de 30 hojas. | Paquete |
| **75** | Sacaganchos para grapa | Material Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia. | Unidad |
| **76** | Separador de guía clasificador | Separador de guía clasificadora de 31 niveles con 5 perforaciones laterales reforzadas con 31 pestañas de identificación a color. | Paquete |
| **77** | silicona liquida | Envase de mínimo 100 ml. Plástico con aplicador. | Unidad |
| **78** | Sobre correspondencia | Sobre de Papel bond de 60g, con dimensiones de 23.4 x 12 cms, con solapa universal sin autoadhesivo y sin ventanilla. Presentación de paquete X 100 unidades. | Paquete |
| **79** | Sobre de felpa para CD | Sobre de Felpa y acetato para CD o DVD de 12 cm, con doble bolsillo. | Unidad |
| **80** | Sobre de manila carta | Sobre de Papel manila de 75 g, tamaño carta, con solapa universal, sin autoadhesivo. Presentación en paquete X 100 unidades. | Paquete |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **81** | Sobre de manila extra oficio | Sobre de Papel manila de 75 g, tamaño extra oficio, con solapa universal, sin autoadhesivo. Presentación en paquete X 100 unidades | Paquete |
| **82** | Sobre de manila oficio | Sobre de Papel manila de 75 g, tamaño oficio, con solapa universal, sin autoadhesivo. Presentación en paquete X 100 unidades. | Paquete |
| **83** | Tabla planillera | Tabla plástica de tamaño oficio (35 cm de alto x 23 cm de ancho), con clip metálico de 8 cm de alto x 20 cm de largo con bordes redondeados. | Unidad |
| **84** | Teclado ergonómico partido | Teclado ergonómico partido, Receptor USB, Tecnología Bluetooth de bajo consumoAltura: 233 mm, 2 baterías AAA, Radio de acción inalámbrico de 10 m, Cifrado inalámbrico, Plástico en grafito: 71% de material reciclado posconsumo, Empacado de papel: Con certificación FSC™,Con certificación Carbon Neutral, Ancho: 456 mm, Profundidad: 48 mm, Peso: 1160 g | Unidad |
| **85** | Pots-IT | Taco X 320 hojas, colores surtidos tamaño igual a 76x 76 mm | Unidad |
| **86** | Tijera de acero inoxidable | Tijera de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio con dimensiones de la hoja entre 21 cm. | Unidad |
| **87** | Tinta para sello 28 a 30 cc negro | tinta para sellos stamping ink Frasco de 30 ml, con tinta de color negro PH 8, de secado máximo de 45 sg, inodora. | Unidad |
| **88** | Yoyo porta carnet | Yoyo Plástico, con clip de sujeción en cabeza con seguro metálico inoxidable de presión o seguro plástico, cabeza en forma de disco, colores básicos de mínimo 3 cms de diámetro. | Unidad |

Las ofertas que presenten deben tener incluido los siguientes costos indirectos:

| DESCRIPCIÓN | % |
|---|---|
| ESTAMPILLA PRO HOSPITAL | 2,0% |
| ESTAMPILLA PRO UIS | 2,0% |
| ORDENANZA DEL 10% EST. DEPARTAMENTAL | 0,4% |
| ESTAMPILLA PRO ANCIANO | 2,0% |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA (SI APLICA) | 2.0% |
| **TOTAL** | **8.4%** |

La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario de Santander y del Municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y a las cuentas de cobro respectivas con respecto a la vigencia de cada una de las mismas.

La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en los contratos que antes de IVA tengan un valor superior a $13.167.045, por lo tanto, deberá tenerse en cuenta si la oferta supera o no este valor; igualmente, se deben tener en cuenta los costos de pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial es de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($25.200.000)**, de los cuales se descontarán los valores unitarios finalmente ofertados por el proponente ganador, en la modalidad monto agotable.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Atendiendo a las características de la tipología contractual, el plazo se establece desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar la bolsa, lo que ocurra primero sin superar la vigencia, la cual se suscribirá cumplidos los requisitos de ejecución.

8. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor presupuestado por el INVISBU para la ejecución del presente contrato será cancelado con cargo a los **certificados de disponibilidad presupuestal N°24-00309 por $25.200.00**, del 29 de mayo de 2024, expedido por el área de Presupuesto de la entidad.

9. **FORMA DE PAGO:** Pago parciales de acuerdo con el cronograma de entrega; previa presentación de la factura, planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del período ejecutado, actas que deberán ser revisadas, aprobadas y suscritas por el supervisor del contrato.

   **Parágrafo:** Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003.

   En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales (planilla PILA).

   El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993). En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

   En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; INVISBU efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU.

10. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El contrato requiere para su perfeccionamiento la aceptación de la oferta y su comunicación por parte de la Entidad y para su legalización la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de pólizas, conforme a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012.

11. **PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA**: El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2024.

12. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Ley 1474 de 2011, Artículo 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía*. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

    *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"*

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2 decreto 1860 de 2021, establece: "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto…"*

Siendo el valor estimado de la presente contratación la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.200.000)** incluido gravámenes y gastos de legalización, conclusión, que el proceso de selección es el correspondiente al de Mínima Cuantía, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad.

Siguiendo lo establecido en el Decreto 310 de 2021, "por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional; se hace estudio de precios en el sector y se verifica la cobertura los productos requeridos dentro del catálogo de los Acuerdo Marco. De otra parte, es preciso resaltar que el presente proceso no se adelanta por medio de la plataforma de Colombia compra eficiente, toda vez, que esta misma señaló mediante comunicado CCE-DES-FM-17 lo siguiente: *"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato"*

13. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:** El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga-INVISBU, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio del sector a partir de las especificaciones técnicas para cada uno de los elementos, que se consignan en los siguientes documentos que hacen parte del estudio del sector del proceso.

    Los aspectos técnicos-económicos se encuentran consignados en el documento Estudio del Sector.

14. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN:** Que la Ley 80 de 1993 determina que en todos los procesos contractuales se deberá garantizar la pluralidad de oferentes, pues solo así podrá llevarse a cabo una selección objetiva regulada por la Ley 1150 de 2007; selección mediante la cual se lleva a cabo la escogencia al ofrecimiento más favorable para la entidad, así como los fines que se buscan a partir de la necesidad a contratar; materializando y salvaguardando el derecho constitucional de Igualdad, el acceso a la participación en un proceso de selección contractual.

    En línea de lo anterior, la pluralidad de oferentes permite también la aplicación de los principios de Concurrencia y Transparencia, los cuales definen lineamientos para la participación de los sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado.

    La importancia de contar con una pluralidad de oferentes en el proceso de selección, es que todas las personas jurídicas interesadas en ofertar sus servicios a las entidades públicas, pueden participar en igualdad de condiciones, logrando una competencia equilibrada, justa y transparente para ellas.

    Así mismo el criterio para establecer la oferta más favorable se determina con fundamento en lo prescrito en el artículo 5° numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

    *"Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

    *"3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas*

*uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como, único factor de evaluación el menor precio ofrecido*.

De lo anterior se desprende, que por ser este un proceso bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable es el menor valor de la sumatoria de precios unitarios (impuestos y todos los costos incluidos).

Para acceder a este proceso de contratación, el proponente deberá cumplir con los requisitos habilitantes y los requisitos técnicos establecidos en la invitación pública.

## 13.1 FACTORES HABILITANTES

Serán los consignados en la invitación pública teniendo en cuenta los siguientes requisitos, los cuales deberán ser acreditados debidamente por los proponentes a través de la plataforma SECOP II.

## 13.2 ASPECTOS JURÍDICOS:

- ► Carta de presentación de la propuesta.
- ► Fotocopia del documento de identificación
- ► Registro Único Tributario-RUT
- ► Poder (si aplica)
- ► Libreta Militar (si aplica)
- ► Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica y Matrícula Mercantil para persona natural con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso o documento que acredite su capacidad jurídica.
- ► Compromiso de transparencia y anticorrupción.
- ► Acta de autorización de junta de socios (si aplica)
- ► Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (si aplica)
- ► Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002)
- ► Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción.
- ► Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ► Certificado de responsables fiscales CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- ► Certificado Antecedentes disciplinarios PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- ► Antecedentes judiciales. POLICÍA NACIONAL
- ► Paz y Salvo REDAM. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y A LAS COMUNICACIONES – MINTIC. LEY 2097 DE 2021
- ► Certificado Medidas Correctivas.

**Nota1:** En lo referente a las certificaciones: responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, REDAM y Medidas Correctivas, serán validados por la Entidad.

**Nota2:** La Entidad consultará y verificará, de la página Web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado. Aplica para varones y menores de cincuenta años.

## 13.3 ASPECTOS TÉCNICOS

### 13.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

**Literal A. Experiencia Mínima.** Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mínima, mediante la ejecución en su totalidad de tres (3) contratos, cuyo objeto esté acorde a la ejecución y el desarrollo del presente proceso, cuya sumatoria de los contratos y/o certificaciones sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Podrá acreditarse esta experiencia a través de certificación expedida por la entidad o empresa contratante, o copia del contrato junto con el acta de liquidación correspondiente.

Podrá acreditarse esta experiencia a través de certificación expedida por la entidad o empresa contratante, o copia de la minuta del contrato junto con el Acta de Liquidación correspondiente.

La certificación, contrato y/o acta deberá contener la siguiente información:

**a.** NOBRE DEL CONTRATANTE
**b.** NOMBRE DEL CONTRATISTA
**c.** OBJETO
**d.** VALOR FINAL CONTRATADO
**e.** PLAZO

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura legal junto con el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y el certificado del cumplimiento a satisfacción (acta de liquidación, acta de recibo final y/o acta de recibo a satisfacción) expedido por la empresa contratante, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos o facturas, excepto que estén acompañadas de la correspondiente acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

**Literal B. Aplicabilidad Decreto 1860 de 2021**

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las Mipymes para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas7.

**Escogencia del criterio diferencial para Mipymes**

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor para Mipymes, el cual señala que las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia,
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia,
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad de organización y
5. Valor de la garantía de la seriedad.

La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis realizado en el análisis de la oferta y análisis de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que asegure que a través de ellos se logre el objetivo de incentivar la participación de las Mipymes, así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las

entidades estatales. Por lo anterior, la Entidad consideró incluir requisitos habilitantes en favor de las Mipymes, en cuanto al criterio al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

**Número de contratos aportados para acreditar la experiencia**

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la inclusión de un requisito diferencial en este factor, la entidad busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes en cuanto a Mipymes, asegurándose que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar. Es de resaltar que las Mipymes, como es su tamaño empresarial, su capacidad financiera y de organización, número de trabajadores, calidad de empresas, entre otras, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos (expresados en SMMLV) en comparación con una gran empresa, por lo que se ha observado que las Mipymes en ciertos casos requieren un mayor número de contratos para acreditar la experiencia en los procesos de contratación estatales.

La entidad consideró que permitir la experiencia con un mayor número de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance guarde relación directa o similar con lo que se pretende contratar, es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en Mipymes, puedan demostrar una experiencia mínima requerida y así participar en el proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1860 del 2021 para promover la participación de las Mipymes, se incluye un contrato más para acreditar la experiencia, así:

| | |
|---|---|
| Proponentes en general –No Mipymes | Tres (3) certificaciones de contratos. |
| Proponentes Mipymes | Mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos |

Con el fin de garantizar la calidad en el suministro de los bienes objeto del presente proceso, el proponente MIPYME podrá acreditar experiencia anexando mínimo uno (1) máximo cuatro (4) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance guarde relación directa o similar con lo que se pretende contratar, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Lo anterior deberá ser debidamente acreditado con las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación.

**Nota**: En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el literal "B", por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio establecido en el literal "A".

**13.3.2 OFERTA ECONÓMICA**

De conformidad con el capítulo Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el factor de evaluación y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía **es el factor PRECIO**. Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica de acuerdo con el formato anexo. El proponente debe presentar su propuesta ofertando la totalidad de los ítems que conforman el presupuesto oficial, valor que no **debe superar ni los precios unitarios determinados ni la sumatoria total de los mismos, previamente establecidos en los estudios de sector y presupuesto técnico.**

**NOTA 1:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos que se generen en razón a la ejecución del contrato.

| DESCRIPCIÓN | % |
|---|---|
| ESTAMPILLA PRO HOSPITAL | 2,0% |
| ESTAMPILLA PRO UIS | 2,0% |
| ORDENANZA DEL 10% EST. DEPARTAMENTAL | 0,4% |
| ESTAMPILLA PRO ANCIANO | 2,0% |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA (SI APLICA) | 2.0% |
| **TOTAL** | **8.4%** |

La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario de Santander y del Municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores

gravámenes serán aplicadas al contrato y a las cuentas de cobro respectivas con respecto a la vigencia de cada una de las mismas.

La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en los contratos que antes de IVA tengan un valor superior a $13.167.045, por lo tanto, deberá tenerse en cuenta si la oferta supera o no este valor; igualmente, se deben tener en cuenta los costos de pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

**NOTA 2:** El presente proceso se realiza bajo la modalidad de precios unitarios, por lo cual, dentro del cuestionario de la plataforma del SECOP II, el proponente deberá establecer la suma de los precios unitarios. De esa manera, una vez revisado el anexo de la oferta, el menor valor se tomará de acuerdo con los unitarios.

**NOTA 3:** La entidad revisará los valores de la oferta y hará los ajustes aritméticos a los que haya lugar. En caso de evidenciar que tras la corrección aritmética el valor total o la sumatoria de los unitarios, o los unitarios superan los valores establecidos por la Entidad, la oferta será rechazada de plano.

**NOTA 4:** Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Instituto, no reconocerá costo adicional alguno por este concepto

**13.3.4 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO N° 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la invitación.

**14 FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:** En el proceso de selección que se adelante, la oferta más favorable para la entidad se establecerá por el precio más económico de la oferta. Los requisitos habilitantes se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar el precio más bajo. En caso de que no cumpla y no subsane se continuará con el segundo lugar y así sucesivamente.

Para efectos de la evaluación de la propuesta y de adjudicación al menor precio el proponente únicamente presentará oferta sobre lo establecido en el anexo económico y lo hará sobre el valor total de la propuesta.

**15 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO:** El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato.”

A su vez, el artículo 17 “Evaluación del riesgo”, ibídem, prescribe que “La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

En atención a lo anterior, el Instituto ha realizado el análisis de los riegos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente la cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Adicional a lo anterior, el Instituto ha realizado una propuesta sobre la mitigación de los riesgos a que hace referencia el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el anterior análisis la entidad para el efecto anexa la matriz de riesgo correspondiente según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

**16. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO:** Conforme lo establece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, "Las

entidades estatales que adelantas sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

Por lo expuesto,

**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: "***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INVISBU***", para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

(original firmado)

**ANGIE DAYANNA ROJAS VEGA**
Subdirectora Administrativa y Financiera